

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°275-2024-MPO

Oxapampa, 24 de Septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Memorandum N°818-2024-MPO, del alcalde Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la constitución política del estado por la ley N° 27680, ley sobre descentralización, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos II del título preliminar de la nueva ley orgánica de municipalidades ley N°27972, la cual prescribe, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 6º dice la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecer que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, por lo que es oportuno expresar el Reconocimiento y Agradecimiento a la Abog. DARCY KAROL HUAMÁN CABEZAS, por haberse desempeñado en el cargo JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de esta Entidad Municipal;


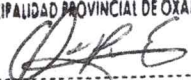
Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER Y AGRADECER a NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, a la Abog. DARCY KAROL HUAMÁN CABEZAS, por el excelente desempeño en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA dentro de esta entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución en señal de agradecimiento a la Abog. DARCY KAROL HUAMÁN CABEZAS, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se encargue de notificar a la Gerencia Municipal, oficina de Administración y el servidor público de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Ing. Buler Daniel Osorio Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL